

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

“AKO ELECTROMECHANICA, S.A.L.”

El Órgano de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de la compañía y las disposiciones legales vigentes, convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo 6 de marzo de 2024 en el domicilio social, sito en Sant Pere de Ribes (Barcelona), Avda. de Les Roquetes número 30-38, a las 18:30 horas, en primera convocatoria y, si procediera, el día siguiente, **7 de marzo de 2024, a las 18:30 horas**, en el mismo lugar en segunda convocatoria con la finalidad de someter a discusión y acuerdo, si procede, los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero. - Conversión de 5.398 acciones de Clase A y 53 acciones de Clase C en Acciones de Clase B como consecuencia de la jubilación del accionista trabajador, Don Jordi Fontanals Cuadras, en ejercicio de la opción prevista en el artículo 6º y 10º de los Estatutos Sociales y consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Segundo. - Conversión de 4.765 acciones de Clase A y 3.315 acciones de Clase B en acciones de Clase C, a los efectos de unificar la totalidad de las acciones en autocartera en una misma clase de acciones, la Clase C, así como la consecuente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Tercero. - Propuesta y, en su caso, aprobación de la pérdida de la calificación de “Sociedad Laboral” de la Compañía de conformidad con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

Cuarto. - Propuesta y, en su caso, modificación de las Clases A, B y C de acciones de la Compañía y reconversión de la totalidad de las acciones en dos (2) nuevas clases de acciones: Clase Alfa y Clase Beta. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al capital social y a las acciones en que se encuentra dividido el capital social.

Quinto. - Propuesta y, en su caso, modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales relativo al régimen de transmisión de las acciones en que se encuentra dividido el capital social.

Sexto. - Propuesta y, en su caso, inclusión de cláusula de arrastre y obligación de venta conjunta (“Drag-along right”) en los Estatutos Sociales y creación de un nuevo artículo estatutario con el número 9º BIS.

Séptimo. - Propuesta y, en su caso, inclusión de cláusula de derecho acompañamiento (“Tag-along right”) en los Estatutos Sociales y creación de un nuevo artículo estatutario con el número 9º TER.

Octavo. – Propuesta y, en su caso, modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales, relativo a la valoración de las acciones de la Sociedad en los distintos supuestos de transmisión de las mismas.

Noveno. - Propuesta y, en su caso, modificación del artículo 26º de los Estatutos Sociales, relativo al derecho de asistencia a la Junta General y del artículo 39º de los Estatutos Sociales, relativo a las reuniones del Consejo de Administración, a los efectos

de incluir la posibilidad de asistencia telemática a las reuniones de Junta General y a las reuniones del Consejo de Administración.

Décimo. - *Propuesta y, en su caso, adaptación de los Estatutos Sociales de la Compañía a la Ley de Sociedades de Capital y la consecuente modificación de los artículos 1º relativo a la denominación social, artículo 6º relativo a la prestación accesoria que llevan aparejada las acciones de Clase Beta, artículo 36º relativo a la retribución del órgano de administración, artículo 43º relativo a la formulación de las cuentas anuales y el artículo 44º relativo a la disolución de la Sociedad, así como dejar sin contenido los artículos estatutarios 8º, 10º, 11º, 12º y 14º, todo ello como consecuencia de la pérdida de calificación de "Sociedad Laboral" de la Compañía.*

Undécimo. - *Propuesta y, en su caso, refundición de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de las modificaciones estatutarias adoptadas en los acuerdos anteriores.*

Duodécimo. - *Delegación de facultades al Consejo de Administración con la finalidad de poder llevar a cabo todas las actuaciones anteriormente referidas.*

Decimotercero. - *Ruegos y preguntas.*

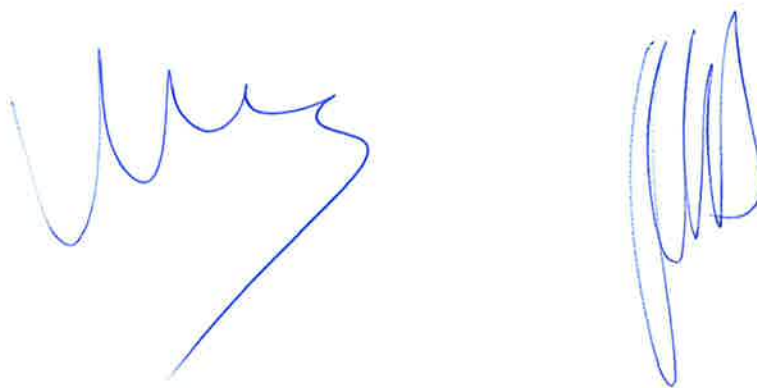
Decimocuarto. - *Lectura, y en su caso, aprobación del Acta.*

Los señores accionistas podrán examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita de la Sociedad, una copia de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General.

Igualmente, se recuerda a los accionistas el derecho que les asiste, de conformidad con el vigente artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital y de aclaración e información previsto en el artículo 197 de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En Sant Pere de Ribes (Barcelona), 5 de febrero de 2024. Don Antonio Caminal Ribes y Doña Maria Neus Lloveras Massana, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad AKO ELECTROMECHANICA, S.A.L.

Two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more fluid and cursive, while the one on the right is more structured and blocky.